

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 165 -2018- MDY

Puerto Callao,

05 JUN. 2018

VISTOS:

El Expediente Interno N° 04501-2018, el Acta de Instalación del Comité de Priorización de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de fecha 22 de Enero de 2018, el Proveído N° 094-2018-MDY-GAF de fecha 02 de Mayo de 2018, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001165 de fecha 17 de Mayo de 2018, el Informe Legal N° 498-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 28 de Mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acta de Instalación del Comité de Priorización de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de fecha 22 de Enero de 2018, en el despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas, El Señor Bach. Cont. LADISLAO ALFREDO CUCHO QUINTANILLA y bajo Presidencia del mismo, se dio inicio a la presente instalación; indicando el señor Presidente que en este caso se procede a Nombrar como Secretario al Abog. José Alberto Pacheco Torres – Jefe de la Oficina de Secretaria General y Archivos, para que continúe la Presente reunión y lea la presente agenda: Informe N° 04-2018-MDY-GAF-WTA sobre la aprobación para Saldos de Obligaciones derivadas de Sentencia con Calidad de cosa Juzgada (Del Expediente N° 00404-2018), el Presidente indica si hubiera alguna Opinión de los señores miembros y si no lo hubiere el señor Secretario Proceda a dar lectura al presente Acuerdo.

Primero: Se Acuerda, aprobar el Saldo de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada para el Ejercicio Fiscal 2018, el mismo que queda de la siguiente manera:

N° DE ORDEN	EMPRESAS O PERSONA NATURAL	SALDO AL 31/12/2017	ABONO MENSUAL PARA EL AÑO FISCAL 2018 Y 2019	PAGO MENSUAL ENERO A OCTUBRE 2019	PAGO MENSUAL ENERO 2018 A DICIEMBRE
01	ARGENIE SAC	2'292,393.62	20,000.00	-----	-----
02	CONSORCIO PESCADOR	487,642.30	20,000.00	-----	-----
03	ROGER SANGAMA LOZANO	31,735.59	3,173.55	3,173.55	-----
04	LUCY GARCIA AREVALO	31,141.48	1,322.32	-----	1,322.00

Que, con Proveído N° 094-2018-MDY-GAF de fecha 02 de Mayo de 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de Pago de las Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada – II TRIMESTRE;

Que, mediante Informe N° 523-2018-MDY-GPPR-SGP de fecha 17 de Mayo de 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto, brinda Opinión y Disponibilidad Presupuestal Favorable y emite Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001165 de fecha 17 de Mayo de 2018, para el de Pagos de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha por los Meses de Abril, Mayo y Junio y se afectara a la siguiente cadena funcional programática: Certificado SIAF 0000001165;

Que, mediante Ley N° 30137, LEY QUE ESTABLECE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, en su Artículo 1° prescribe: El Objeto de la Ley La presente Ley es establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, y conforme a lo dispuesto Decreto Supremo N° 006-2017-EF, la que aprueba las normas reglamentarias para la aplicación de la Quincuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la que Decreta en su Artículo 1.- Objeto El presente decreto supremo tiene por objeto aprobar normas reglamentarias para la aplicación de la Quincuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, que dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, constituida mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Que, mediante Informe Legal N° 498-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 28 de Mayo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que: **Se Reconozca** el pago de Obligaciones de Sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada, pago que precisa el Acta del Comité de Priorizaciones de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha de fecha 22 de Enero de 2018, donde se acordó aprobar el Saldo de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada para el Ejercicio Fiscal 2018, la que se afectara en la cadena presupuestal siguiente: NOTA 0000001165 (II TRIMESTRE) por la suma de S/. 133,487.61 (Ciento Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete y 61/100 soles);

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en virtud a la Resolución N° 0496-2017-JNE de fecha 15 de Noviembre del 2017, y lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago de Obligaciones de Sentencias Judiciales, con calidad de Cosa Juzgada, pago que precisa en el Acta del Comité de Priorizaciones de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha de fecha 22 de Enero del 2018, donde se acordó aprobar el Saldo de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada para el Ejercicio Fiscal 2018; pago que se efectuara de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal, pago del II TRIMESTRE con Certificación Presupuestal N° 0000001165 de los Meses de Abril, Mayo y Junio, de la siguiente manera: ARGENIE SAC por la suma 60,000.00 (Sesenta Mil y 00/100 Soles), CONSORCIO PESCADOR por la suma 60,000.00 (Sesenta Mil y 00/100 Soles), señor. ROGER SANGAMA LOZANO por la suma 9,520.65 (Nueve Mil Quinientos Veinte y 65/100 Soles), y señora. LUCY GARCIA AREVALO por la suma 3,966.96 (Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis y 96/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la Afectación a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001165 de fecha 17 de Mayo de 2018, expedido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de cumplir con la obligación materia de reconocimiento, en la cadena presupuestal siguiente:

- E.F.P : 9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA
- Meta : 0022 GERENCIAR MRECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- FF/Rubro : 2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- Monto : S/. 13,487.61
- Especifica : 2.5.5 1. 1 1.....S/. 13,487.61
- Certificado SIAF : 0000001165

- E.F.P : 9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA
- Meta : 002 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- FF/Rubro : 5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
- Monto : S/. 80,000.00
- Especifica : 2.5.5 1. 3 1.....S/. 80,000.00
- Certificado SIAF : 0000001165

- E.F.P : 9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA
- Meta : 002 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- FF/Rubro : 5 07 IMPUESTOS MUNICIPALES
- Monto : S/. 40,000.00
- Especifica : 2.5.5 1. 3 1.....S/. 40,000.00
- Certificado SIAF : 0000001165

TOTAL PRESUPUESTO.....S/. 133,487.61

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivos la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach Adm RONY DEL AGUILA CASTRO
ALCALDE

